



Cerro Sombrero, 12 de septiembre de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 526/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por don Juan Barría Peralta, Encargado de la Unidad de Rentas y Patentes, para realizar decreto alcaldicio que autoriza a don Asper Lorenzo Azocar Aguilar, para realizar Fonda de Fiestas Patrias 2024.
- 2) La carta ingresada con providencia N° 13873 de fecha 09 de septiembre de 2024, de don Asper Lorenzo Azocar Aguilar, para realizar Fonda de Fiestas Patrias 2024.
- 3) La solicitud presentada por Don Asper Lorenzo Azocar Aguilar, para venta de bebidas alcohólicas en Fonda de Fiestas Patrias 2024, en restaurant "RUTA 257", ubicado en ruta ch-257 Parcela 8 sin número.
- 4) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 5) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 6) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 8) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia".
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1°AUTORIZÁSE, a Don ASPER LORENZO AZOCAR AGUILAR RUT: 6.152.384-7, para para realizar Fonda de Fiestas Patrias 2024, con expendio de bebidas alcohólicas, que se llevará a cabo los días 17-18 y 19 de septiembre de 2024, desde las





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



21:00 hrs del día 17 de septiembre, hasta las 05:00 hrs de la madrugada del 20 de septiembre del presente. En restaurant "RUTA 257", ubicado en ruta ch-257 Parcela 8 sin número.

2° INGRÉSESE los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

3° FACÚLTESE a Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatare desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

JBP/PML/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RJKB6I-408>